

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8455 *PHONE REGIE ESPAÑA, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
METRÓPOLIS GLOBAL PROFESIONAL, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, por remisión del artículo 73.1 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General de Socios de Phone Regie España, S.L. y ésta, como Socia Única de Metrópolis Global Profesional, S.L.U., aprobaron con fecha 6 de noviembre de 2019 la segregación de una parte del patrimonio de la primera a favor de la segunda, en los términos previstos en el Proyecto de Segregación formulado en fecha 30 de julio de 2019 por los administradores de las sociedades antes mencionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de segregación de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de segregación, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la segregación a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Asimismo, se hace constar que están a disposición de las personas que se señalan en el artículo 39 de la Ley 3/2009, especialmente de los trabajadores de las sociedades antes mencionadas, en sus respectivos domicilios sociales, la documentación e información a la que se refiere el citado precepto.

Barcelona, 6 de noviembre de 2019.- Don Jorge Peláez de Castro, en su calidad de Administrador único de Phone Regie España, S.L. –sociedad segregada-, y de persona física representante de Phone Regie España, S.L., Administrador único de Metrópolis Global Profesional, S.L.U. –sociedad beneficiaria-.

ID: A190065009-1